

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” en las microrregiones y regiones, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Guanajuato.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y EL DELEGADO EN EL ESTADO, EL ING. JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA, Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACION E INVERSION ESTRATEGICA Y SECRETARIO TECNICO DEL “COPLADEG”, C.P. JOEL ARREDONDO GARCIA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO “CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la cláusula séptima del “CONVENIO MARCO”, que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. La “SEDESOL” manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto “B” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio número 312.A.-001827 de fecha 22 de diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta Dependencia, y mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. La “SEDESOL” a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el artículo 6 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V, VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social” vigentes, así como en lo previsto por los artículos 28, 29, 77 fracciones XXII, XXIV y 80 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 5, 8 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3, 4, 7, 36, 43, 45 y 47 de la Ley de Planeación del Estado de Guanajuato, y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del “CONVENIO MARCO”, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS**DEL OBJETO.**

PRIMERA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

La "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS.

SEGUNDA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del "CONVENIO MARCO", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el Anexo 1 y 1A.

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA "SEDESOL".

TERCERA. La "SEDESOL" asignará al Estado de Guanajuato recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: \$25'196,552.00 (veinticinco millones ciento noventa y seis mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.).

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); Opciones Productivas; de Empleo Temporal; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del Anexo Dos.

De conformidad con la distribución territorial referida, "SEDESOL" establece las metas federales en el Anexo Dos.

CUARTA. Los recursos federales que se asignan al "ESTADO" en los términos del presente acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

QUINTA. La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por la "SEDESOL".

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

SEPTIMA. El "ESTADO" se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$11'381,496.00 (once millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes de su Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el Anexo Tres.

De conformidad con la distribución territorial referida, el "ESTADO" establece las metas propias en el Anexo Tres.

DE LAS RESPONSABILIDADES.

OCTAVA. Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en los anexos Dos, Tres y Cuatro.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así se requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador General del COPLADEG y el Delegado de la "SEDESOL", quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado y el "ESTADO" por conducto del COPLADEG, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los anexos 1 y 1a, y que están integradas por municipios de muy alta marginación y alta marginación sin contar con la aprobación a nivel central de la "SEDESOL".

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

DECIMA. El "ESTADO" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y programas sea el "ESTADO", a través de alguna de sus dependencias o entidades, "EL ESTADO", por conducto del COPLADEG, rendirá la información solicitada. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, éste informará al "ESTADO", el que a su vez informará a la "SEDESOL". Estos informes deberán presentarse a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado en un plazo no mayor a 20 días naturales, una vez concluido el trimestre.

La "SEDESOL", a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, la "SEDESOL" por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. El "ESTADO" a través del COPLADEG será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, la "SEDESOL" asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

DECIMA PRIMERA. La "SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, el "ESTADO" apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA SEGUNDA. El "ESTADO" y la "SEDESOL", deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a la "SEDESOL", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Secretaría de la Gestión Pública del "ESTADO".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento la "SEDESOL" y el "ESTADO" se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del "ESTADO" en los términos del presente instrumento.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

ESTIPULACIONES FINALES.

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los cinco días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado, previa notificación por medios electrónicos.

DECIMA SEPTIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al "ESTADO" a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible al "ESTADO", la "SEDESOL", con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, el "ESTADO", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

DECIMA NOVENA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el "CONVENIO MARCO".

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de la ciudad de Guanajuato, Gto.

VIGESIMA. La "SEDESOL" dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el "CONVENIO MARCO", en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

VIGESIMA PRIMERA. A excepción de lo establecido en la cláusula novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito, y estar suscritas, para su cumplimiento y obligación.

VIGESIMA SEGUNDA. Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Guanajuato, Gto., a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil seis.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Social y Humano, **Sergio Soto Priante**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **José Justino Arriaga Silva**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" 2006**

**Anexo 1
GUANAJUATO**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
NORESTE	006	ATARJEA	ALTO	110060001	ATARJEA
NORESTE	013	DOCTOR MORA	ALTO	110130001	DOCTOR MORA
NORESTE	013	DOCTOR MORA	ALTO	110130026	LOMA DE BUENAVISTA
NORESTE	013	DOCTOR MORA	ALTO	110130034	NORIA, LA
NORESTE	034	SANTA CATARINA	ALTO	110340001	SANTA CATARINA
NORESTE	040	TIERRA BLANCA	ALTO	110400001	TIERRA BLANCA
NORESTE	040	TIERRA BLANCA	ALTO	110400038	RINCON DEL CANO
NORESTE	043	VICTORIA	ALTO	110430001	VICTORIA
NORESTE	043	VICTORIA	ALTO	110430070	RANCHO VIEJO (ESPIRITU SANTO)
NORESTE	043	VICTORIA	ALTO	110430108	CIENEGUILLA
NORESTE	045	XICHU	MUY ALTO	110450001	XICHU
NORESTE	045	XICHU	MUY ALTO	110450016	GUAMUCHIL, EL
NORTE	022	OCAMPO	ALTO	110220001	OCAMPO
NORTE	022	OCAMPO	ALTO	110220038	SAN PEDRO DE IBARRA (IBARRA)
NORTE	022	OCAMPO	ALTO	110220077	SANTA BARBARA
NORTE	029	SAN DIEGO DE LA UNION	ALTO	110290001	SAN DIEGO DE LA UNION
NORTE	029	SAN DIEGO DE LA UNION	ALTO	110290071	PRESITA DE LA LUZ, LA (LA PRESITA)
NORTE	029	SAN DIEGO DE LA UNION	ALTO	110290120	SAUCEDA, LA
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300110	JARAL DE BERRIOS
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300120	LAGUNA DE GUADALUPE
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300137	MARTINEZ, LOS
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300141	FABRICA DE MELCHOR
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300187	QUEMADA, LA
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300211	SAN BARTOLO DE BERRIOS
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300233	SAN JUAN DE LLANOS
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300238	SAN PEDRO DE ALMOLOYA
NORTE	030	SAN FELIPE	ALTO	110300251	SANTA ROSA
SUR	010	CORONEO	ALTO	110100001	CORONEO
SUR	019	JERECUARO	ALTO	110190029	FRESNO, EL
SUR	019	JERECUARO	ALTO	110190059	PIEDRAS DE LUMBRE
SUR	019	JERECUARO	ALTO	110190068	PURUAGUA

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.
2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.
3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.
4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL 2006

**Anexo 1A
GUANAJUATO**

Microrregiones:

Municipios de Muy Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
11045	XICHU
Total	1

Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
11006	ATARJEA
11010	CORONEO
11013	DOCTOR MORA
11019	JERECUARO
11022	OCAMPO
11029	SAN DIEGO DE LA UNION
11030	SAN FELIPE
11034	SANTA CATARINA
11040	TIERRA BLANCA
11043	VICTORIA
Total	10

Total municipios de Microrregiones	11
---	-----------

Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
11001	ABASOLO
11002	ACAMBARO
11003	ALLENDE
11004	APASEO EL ALTO
11005	APASEO EL GRANDE
11007	CELAYA
11008	MANUEL DOBLADO
11009	COMONFORT
11011	CORTAZAR
11012	CUERAMARO
11014	DOLORES HIDALGO
11015	GUANAJUATO
11016	HUANIMARO
11017	IRAPUATO
11018	JARAL DEL PROGRESO
11020	LEON
11021	MOROLEON
11023	PENJAMO
11024	PUEBLO NUEVO
11025	PURISIMA DEL RINCON
11026	ROMITA
11027	SALAMANCA
11028	SALVATIERRA
11031	SAN FRANCISCO DEL RINCON
11032	SAN JOSE ITURBIDE
11033	SAN LUIS DE LA PAZ
11035	SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS
11036	SANTIAGO MARAVATIO
11037	SILAO
11038	TARANDACUAO
11039	TARIMORO
11041	URIANGATO
11042	VALLE DE SANTIAGO
11044	VILLAGRAN
11046	YURIRIA
Total	35

Total municipios del estado	46
------------------------------------	-----------

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 2

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	6,515,228.00	261	43	4,879,878.00	12	11,381,496.00	67	2,419,950.00	37,644	428	25,196,552.00
MICRORREGIONES	4,560,659.60	182	30	4,879,878.00	12	1,381,496.00	7	1,814,963.00	28,233	321	12,636,996.60
OTRAS REGIONES	1,954,568.40	78	13	-	-	10,000,000.00	60	604,987.00	9,411	107	12,559,555.40

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION ESTATAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 3

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
PRODUCTOR		PROYECTO	JORNAL						EMPLEO		
TOTAL	-	-	-	-	-	11,381,496.00	67	-	-	-	11,381,496.00
MICRORREGIONES	-	-	-	-	-	1,381,496.00	7	-	-	-	1,381,496.00
OTRAS REGIONES	-	-	-	-	-	10,000,000.00	60	-	-	-	10,000,000.00

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA DISTRIBUCION Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CONSOLIDADO DE LA INVERSION Y METAS DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

ESTADO DE GUANAJUATO

ANEXO 4

DISTRIBUCION TERRITORIAL	PROGRAMAS										SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSION (PESOS)	METAS		INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSION (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO						JORNAL	EMPLEO	
TOTAL	6,515,228.00	261	43	4,879,878.00	12	22,762,992.00	134	2,419,950.00	37,644	428	36,578,048.00
MICRORREGIONES	4,560,659.60	182	30	4,879,878.00	12	2,762,992.00	14	1,814,963.00	28,233	321	14,018,492.60
OTRAS REGIONES	1,954,568.40	78	13	-	-	20,000,000.00	120	604,987.00	9,411	107	22,559,555.40

Observaciones:

Delegado Federal de la SEDESOL en la Entidad
Rúbrica.

Representante del Gobierno del Estado
Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Guanajuato y los municipios de Allende, Celaya, Irapuato, Zona Metropolitana León-Silao, Salamanca, y la conurbación Moroleón-Uriangato de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT, VERTIENTE GENERAL DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL” QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “LA SEDESOL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, DOCTOR RODOLFO TUIRAN GUTIERREZ, ASISTIDO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, C. INGENIERO JUAN CARLOS LOPEZ RODRIGUEZ; POR OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO” REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO EL C. JOSE JUSTINO ARRIAGA SILVA; Y LOS MUNICIPIOS DE ALLENDE, CELAYA, IRAPUATO, ZONA METROPOLITANA LEON-SILAO, SALAMANCA, Y LA CONNURBACION MOROLEON-URIANGATO, EN LO SUCESIVO “LOS MUNICIPIOS”, REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES Y LOS SECRETARIOS DE LOS H. AYUNTAMIENTOS LOS CC. LIC. LUIS ALBERTO VILLAREAL GARCIA, C. JOSE DE JESUS CORREA RAMIREZ; LIC. JOSE RIVERA CARRANZA, L.A.E. JOSE ALFREDO RAMIREZ VALENZUELA; C. LUIS VARGAS GUTIERREZ, ING. JOSE DE JESUS FELIX SERVIN; C. RICARDO ALANIZ POSADA, LIC. FELIPE DE JESUS LOPEZ GOMEZ; C. GULLERMO AGUIRRE VELAZQUEZ, LIC. RAUL GUTIERREZ LUNA; ING. GENARO CARREÑO MURO, LIC. JOEL ROJAS NAVARRETE; ING. ADRIAN SANCHEZ CONTRERAS, PROFR. ENRIQUE GARCIA ORTEGA Y C. ANASTACIO ROSILES PEREZ, C. ING. J. JESUS MARTINEZ MUÑOZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, SUSCRITO ENTRE LAS PARTES, EN LO SUCESIVO “EL CONVENIO MARCO”.

ANTECEDENTES

1. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto: Concertar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes se establece en la cláusula séptima de “EL CONVENIO MARCO”, que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos técnicos, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

“LA SEDESOL” manifiesta que para efectos de este Acuerdo de Coordinación obtuvo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la autorización correspondiente para comprometer recurso para el presente ejercicio fiscal a través del oficio de autorización número OM/DGPP/410.20/00243/04 de fecha 28 de enero de 2004.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación, 1o., 2o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1o., 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 55, 56 y 57 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; en los artículos 6, 7 y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2001; en el Acuerdo por el que se delegan facultades a los titulares de las delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2001; en el Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”; y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, así como en lo previsto por los artículos 2, 3, 8, 12, 13 fracciones I, II, IV y X, 23, 24, 26 y 32 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 43 y 46 de la Ley de Planeación en el Estado de Guanajuato; 1, 4, 5, 7, 13, 14, 15, 38, 110 y 111 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Guanajuato, así como lo dispuesto por los artículos 1, 3, 5, 26, 69, fracción II inciso b), 70 fracciones IV, VII y XXII, y 104 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las partes han decidido establecer sus compromisos con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

CAPITULO I DEL OBJETO

PRIMERA. El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto coordinar las acciones y recursos del Programa Hábitat entre “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS”, a través de un esfuerzo conjunto y complementario que impulse el trabajo corresponsable del Programa Hábitat en las ciudades y zonas de atención prioritaria seleccionadas.

SEGUNDA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario en el Programa materia del presente Acuerdo, conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno. En las modalidades, proyectos, acciones, obras y servicios en los que se define la complementariedad de recursos federales y estatales y municipales, se aplicará la normatividad vigente conforme al origen de los recursos, definiendo en forma separada las metas por fuente de financiamiento.

La ejecución del Programa Hábitat tendrá su sustento en propuestas de aplicación de subsidios, en las que se consigne la información correspondiente a la aportación federal, y municipal, con apego a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, precisando si estas últimas corresponden a la modalidad de complementariedad o coparticipación.

CAPITULO II DE LA DETERMINACION DE LAS CIUDADES Y MUNICIPIOS POR APOYAR

TERCERA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria en ciudades y zonas metropolitanas seleccionadas que por sus condiciones de pobreza y marginación así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, asimismo, se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en situación de pobreza, así como a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad con lo establecido en “EL CONVENIO MARCO”, por lo que las partes convienen la atención a las siguientes ciudades y municipios:

CIUDAD	MUNICIPIO
San Miguel de Allende	Allende
Celaya	Celaya
Irapuato	Irapuato
ZM León	León
ZM Silao	Silao
Salamanca	Salamanca
Conurbación Moroleón-Uriangato	Moroleón-Uriangato

CAPITULO III DEL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA HABITAT

III.1 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS ORDENES DE GOBIERNO

Distribución Federal.

CUARTA. “LA SEDESOL” asignará a “EL ESTADO” y, por conducto de éste a “LOS MUNICIPIOS”, recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, conforme a lo establecido en el artículo 57 de dicho ordenamiento legal y las Reglas de Operación del Programa por la cantidad total de: \$63'048,937.89 (sesenta y tres millones cuarenta y ocho mil novecientos treinta y siete pesos 89/100 M.N.), que incluye \$9'457,340.68 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta pesos 68/100 M.N.) asignados para adquisición de Reserva de Suelo en la Entidad.

Dichos recursos serán destinados en las modalidades del Programa Hábitat, Vertiente General, conforme a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y sus Lineamientos Específicos.

QUINTA. La ministración de recursos federales para el Programa Hábitat se hará considerando la estacionalidad de gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

SEXTA. De la aplicación y ejercicio de los subsidios señalados serán responsables “LOS MUNICIPIOS”, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo con los instrumentos que se suscriban para el efecto y de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Hábitat, publicadas en el Diario Oficial de la Federación por “LA SEDESOL”.

III.2 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL ESTADO**Distribución Estatal.**

SEPTIMA. “LOS MUNICIPIOS” se comprometen a su vez a aportar recursos en el Programa Hábitat por la cantidad de \$52'291,597.21 para los proyectos y acciones que se ejecutarán en las zonas de atención prioritarias señaladas en el anexo 1 que forma parte integral del presente Acuerdo y que serán distribuidos de la siguiente manera:

El municipio de Allende aportará la cantidad de	\$ 2'000,000.00
El municipio de Celaya aportará la cantidad de	\$ 6'200,000.00
El municipio de Irapuato aportará la cantidad de	\$ 8'691,597.21
El municipio de León aportará la cantidad de	\$ 28'500,000.00
El municipio de Moreleón aportará la cantidad de	\$ 1'050,000.00
El municipio de Salamanca aportará la cantidad de	\$ 2'700,000.00
El municipio de Silao aportará la cantidad de	\$ 2'100,000.00
El municipio de Uriangato aportará la cantidad de	\$ 1'050,000.00

CAPITULO IV DE LAS METAS

OCTAVA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en alcanzar con los recursos y esfuerzos convenidos, las siguientes metas cuya descripción se señala en las Reglas de Operación:

Número de familias atendidas	Hectáreas adquiridas para suelo para vivienda social y desarrollo urbano
22524	56.40

Asimismo, las partes acuerdan que las metas para las acciones emblemáticas del Programa, definidas para las ciudades participantes, se especificarán en el anexo 2 que forma parte integral del presente Acuerdo.

CAPITULO V DE LAS RESPONSABILIDADES

NOVENA. El Programa Hábitat, se sujetará en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación; así como la legislación local aplicable.

DECIMA. “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “LOS MUNICIPIOS” convienen en que los subsidios destinados a la entidad que no se comprometan en las fechas señaladas en las Reglas de Operación, podrán reasignarse por “LA SEDESOL” a otras ciudades y municipios dentro de la misma entidad o a otras entidades del país. Dichas modificaciones presupuestarias serán notificadas por la Delegación de “LA SEDESOL” en la entidad al Coordinador General del COPLADEG y, cuando corresponda, a los “MUNICIPIOS”. Al final del ejercicio, a través de un Acuerdo Modificatorio, se especificarán todas y cada una de las asignaciones que se hayan modificado, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. Las partes se comprometen a:

A) “LA SEDESOL”

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.
- b) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a “LOS MUNICIPIOS”, la asunción de dichos compromisos deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- c) A través de su Delegación apoyar en coordinación con “EL ESTADO”, las gestiones de autorización y radicación de los subsidios en el ámbito de su responsabilidad.

B) “EL ESTADO” Y “LOS MUNICIPIOS”

Se comprometen en la distribución de los recursos.

- a) Cumplir en el ámbito de su responsabilidad, lo que señalan las Reglas de Operación y los Lineamientos Específicos del Programa Hábitat.

- b) A la correcta aplicación de los subsidios federales materia del presente Acuerdo de Coordinación, que se le asignen, sujetándose para estos efectos para su ejercicio a las Reglas de Operación y demás disposiciones normativas del Programa Hábitat.
- c) Que sus dependencias y entidades ejecutoras cumplan con los compromisos asumidos a nivel presupuestario y de metas que involucren tanto aportaciones federales como estatales, diferenciando para estos efectos su fuente de origen y de aplicación.
- d) Que cuando en la ejecución de los proyectos, obras o acciones financiados por el Programa Hábitat corresponda a "LOS MUNICIPIOS" la asunción de dichos compromisos, deberá ser con la participación de los tres órdenes de gobierno y, en su caso, con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria.
- e) En el ámbito de su jurisdicción, como instancia de ejecución de los recursos, elaborar cuando le sea requerida la justificación de las obras y acciones ejecutadas en la entidad federativa cuando así corresponda será a través de "LOS MUNICIPIOS", como instancias ejecutoras, conforme a los lineamientos expedidos al efecto.
- f) Que conforme a las Reglas de Operación, en su caso, garanticen la aportación correspondiente de los beneficiarios.

CAPITULO VI. DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA HABITAT

DECIMA SEGUNDA. "LAS INSTANCIAS EJECUTORAS" asumen el compromiso de proporcionar al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, informes trimestrales de seguimiento del Programa Hábitat. Para el caso de que el responsable ejecutor sean "LOS MUNICIPIOS" éstos informarán a "LA SEDESOL" en un lapso de 15 días naturales después de concluido el trimestre correspondiente, conforme a los lineamientos que emita esa dependencia.

Las Instancias Ejecutoras enviarán los informes de avance y consolidación del ejercicio y operación de obras y acciones a "LA SEDESOL", a través de su Delegación Estatal, de manera periódica y cuando para fines de evaluación y seguimiento lo requieran las instancias normativas. Para ello "LA SEDESOL" definirá los métodos de captación de información.

"LAS INSTANCIAS EJECUTORAS", asimismo éstas podrán solicitar a "LA SEDESOL" apoyo, asistencia técnica y capacitación sobre los trabajos de seguimiento, evaluación y control de dichos recursos.

Asimismo, "LA SEDESOL", "EL ESTADO" y en su caso "LOS MUNICIPIOS" colaborarán, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, en la operación de un sistema de información en acciones de capacitación que apoyen las actividades de medición, seguimiento y evaluación.

DECIMA TERCERA. "LA SEDESOL" promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información y medición de avances para el seguimiento y evaluación del Programa Hábitat. Para ello, "EL ESTADO" apoyará estas tareas, promoviendo la colaboración de "LOS MUNICIPIOS" y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

DECIMA CUARTA. El control, vigilancia y evaluación de los subsidios federales a que se refiere la cláusula cuarta del presente instrumento corresponderá a la SEDESOL, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP, realice el Organismo de Control del Ejecutivo Estatal.

DECIMA QUINTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la SEDESOL, el Estado y los Municipios se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del Estado y los Municipios en los términos del presente instrumento.

CAPITULO VII ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA SEXTA. En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible a "EL ESTADO" o "LOS MUNICIPIOS", el Ejecutivo Federal, con fundamento en lo señalado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 y las leyes federales aplicables de la materia, a través de la "LA SEDESOL" podrá suspender la radicación de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia estatal competente.

En el supuesto de que "LA SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, "EL ESTADO", después de escuchar la opinión de "LA SEDESOL", podrá suspender las acciones y recursos complementarios suscritos a través del presente instrumento.

DECIMA SEPTIMA. Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los subsidios federales, que no se encuentren devengados al término del ejercicio fiscal 2004, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación así como los productos financieros que existan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

DECIMA OCTAVA. El presente Acuerdo de Coordinación se podrá revisar, adicionar, modificar o dar por terminado de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

DECIMA NOVENA. Las partes realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito a la brevedad posible.

VIGESIMA. Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los lineamientos que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, a las Reglas de Operación del Programa Hábitat y demás disposiciones jurídicas-administrativas aplicables.
2. La aplicación de los subsidios federales asignados por medio de este Acuerdo a "EL ESTADO" y a través de éste a "LOS MUNICIPIOS" a fines distintos de los pactados; y,
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo y en los diversos instrumentos derivados del mismo.

VIGESIMA PRIMERA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cuatro y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las acciones coordinadas de la Federación con el Estado.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en cinco ejemplares, en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los doce días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, **Rodolfo Tuirán Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Delegado de la SEDESOL, **Juan Carlos López Rodríguez.**- Rúbrica.- Por el Estado: el Secretario de Desarrollo Social y Humano, **José Justino Arriaga Silva.**- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal de Allende, **Luis Alberto Villareal García.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Allende, **José de Jesús Correa Ramírez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Celaya, **José Rivera Carranza.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Celaya, **José Alfredo Ramírez Valenzuela.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Irapuato, **Luis Vargas Gutiérrez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Irapuato, **José de Jesús Félix Servín.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de León, **Ricardo Alaniz Posada.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de León, **Felipe de Jesús López Gómez.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Moroleón, **Adrián Sánchez Contreras.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Moroleón, **Enrique García Ortega.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Salamanca, **Genaro Carreño Muro.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Salamanca, **Joel Rojas Navarrete.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Silao, **Guillermo Aguirre Velázquez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Silao, **Raúl Gutiérrez Luna.**- Rúbrica.- El Presidente Municipal de Uriangato, **Anastacio Rosiles Pérez.**- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento de Uriangato, **J. Jesús Martínez Muñoz.**- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE ALLENDE, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
San Miguel de Allende	11081
San Miguel de Allende	11002

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de San Miguel de Allende, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Allende: el Presidente Municipal, **Luis Alberto Villareal García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE ALLENDE.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE ALLENDE, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
*Casas y Centros de Atención Infantil	
*Centros de Desarrollo Comunitario	
*Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	2

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
*Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	1
*Mejoramiento Ambiental	1
*Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
*Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de San Miguel de Allende, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Allende: el Presidente Municipal, **Luis Alberto Villareal García**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Correa Ramírez**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE CELAYA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
Celaya	11054
Celaya	11062
Celaya	11063

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Celaya, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Celaya: el Presidente Municipal, **José Rivera Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Alfredo Ramírez Valenzuela**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE CELAYA**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE CELAYA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCIONES	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	8

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	7
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Celaya, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Celaya: el Presidente Municipal, **José Rivera Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José Alfredo Ramírez Valenzuela**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
Irapuato	11044
Irapuato	11048
Irapuato	11050

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Irapuato, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Irapuato: el Presidente Municipal, **Luis Vargas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Félix Servín**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE IRAPUATO.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE IRAPUATO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	3

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	19
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Irapuato, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Irapuato: el Presidente Municipal, **Luis Vargas Gutiérrez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **José de Jesús Félix Servín**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LEON.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE LEON, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
León	11001
León	11003
León	11004
León	11005
León	11050
León	11006
León	11007
León	11008
León	11009
León	11010
León	11014
León	11016
León	11017
León	11018
León	11021
León	11022
León	11037

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de León, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de León: el Presidente Municipal, **Ricardo Alaniz Posadas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Felipe de Jesús López Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE LEON.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE LEON, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	32
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	69

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	47
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	11
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	2

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de León, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de León: el Presidente Municipal, **Ricardo Alaniz Posadas**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Felipe de Jesús López Gómez**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOROLEON.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE MOROLEON, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
Moroleón	311067

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Moroleón, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Moroleón: el Presidente Municipal, **Adrián Sánchez Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique García Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE MOROLEON.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004, entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE MOROLEON, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	
Cursos de Talleres para el desarrollo social y humano	2

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	1
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Moroleón, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Moroleón: el Presidente Municipal, **Adrián Sánchez Contreras**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Enrique García Ortega**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
Salamanca	11068

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Salamanca, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salamanca: el Presidente Municipal, **Genaro Carreño Muro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Rojas Navarrete**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SALAMANCA.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	7

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	5
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Salamanca, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Salamanca: el Presidente Municipal, **Genaro Carreño Muro**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Joel Rojas Navarrete**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SILAO.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, firmado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SILAO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zonas de Atención Prioritaria (polígono)
Silao	110076
Silao	11078

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Silao, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Silao: el Presidente Municipal, **Guillermo Aguirre Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Gallardo Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE SILAO.**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, firmado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE SILAO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	1
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	4

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de Infraestructura Urbana Básica	2
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	1

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Silao, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Silao: el Presidente Municipal, **Guillermo Aguirre Velázquez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **Mario Gallardo Velázquez**.- Rúbrica.

ANEXO I**ZONAS DE ATENCION PRIORITARIA CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA SEPTIMA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE URIANGATO, las partes convienen en que las zonas de atención prioritaria donde se desarrollan las acciones y proyectos del Programa Hábitat Vertiente General son las siguientes:

Ciudad	Zona de Atención Prioritaria (polígono)
Uriangato	11112

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Uriangato, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Uriangato: el Presidente Municipal, **Anastacio Rosiles Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **J. Jesús Martínez Muñoz**.- Rúbrica.

ANEXO II**ACCIONES EMBLEMATICAS CONCERTADAS EN EL MUNICIPIO DE URIANGATO**

De acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA OCTAVA, del ACUERDO DE COORDINACION PARA LA ASIGNACION Y OPERACION DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITAT VERTIENTE GENERAL, signado el 12 de marzo de 2004 entre la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL MUNICIPIO DE URIANGATO, las partes convienen en que las acciones emblemáticas que se llevarán a cabo en las zonas de atención prioritarias son:

- Acciones emblemáticas de desarrollo social**

ACCION	META
Casas y Centros de Atención Infantil	
Centros de Desarrollo Comunitario	
Cursos y Talleres para el desarrollo social y humano	7

- Acciones emblemáticas de desarrollo urbano**

ACCION	META
Construcción o Mejoramiento de infraestructura Urbana Básica	3
Mejoramiento Ambiental	
Prevención de desastres y mitigación de riesgos	
Construcción o Mejoramiento de espacios deportivos	

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente anexo en la ciudad de Uriangato, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Delegado, **Juan Carlos López Rodríguez**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Coordinador General de la Unidad de Planeación e Inversión Estratégica del Gobierno del Estado y Secretario Técnico del COPLADEG, **Joel Arredondo García**.- Rúbrica.- Por el Municipio de Uriangato: el Presidente Municipal, **Anastacio Rosiles Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario del H. Ayuntamiento, **J. Jesús Martínez Muñoz**.- Rúbrica.